



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 20 -2014-SERNANP

Lima, 27 ENE. 2014



### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP del Área de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y el Informe N°006-2014-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que entre otros aspectos regula el ofrecimiento y aceptación de donación a favor del Estado;

Que, complementariamente, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 031-2002-SBN, regula, entre otros aspectos, el procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja a favor de entidades públicas, así como la aceptación de bienes donados;

Que, de igual forma, mediante la Resolución Presidencial N° 305-2011-SERNANP, se aprueba la "Directiva para Aceptar y Registrar Donaciones de Bienes Muebles e Inmuebles a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado" - SERNANP;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2011, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y el SERNANP, con intervención del Programa Bosques, cuyo objeto, "es contribuir a la conservación de Bosques, a través de la preservación de ecosistemas frágiles, en el marco de los objetivos del Programa Nacional de Conservación de Bosques";

Que, con fecha 08 de noviembre de 2013, se suscribe la Adenda al referido Convenio, modificándose entre otras, el numeral 4.2.1 de la Cláusula Cuarta, en el cual se precisa lo siguiente: "Transferir los bienes detallados en el Anexo..., conforme a la priorización y coordinación que se efectúe con el SERNANP y donarlos a favor de dicha entidad para lograr los fines y objetivos ...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 520-2013-MINAM-SG/OGA del 13 de diciembre de 2013, de la Dirección de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente, se aprueba la baja de veinticinco (25) bienes, siendo su valor en libros a S/. 71, 107.01 (Setenta y un mil ciento siete con 01/100 nuevos soles) y su valor residual ascendente a S/. 47, 584.47 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 47/100 nuevos soles), por la causal de excedencia.







**Artículo 2°.-** Agradecer al Ministerio del Ambiente y al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCBMCC por la donación de bienes a que hace referencia el artículo anterior, los cuales contribuirán a realizar eficientemente las funciones de diversas Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración, a través de las unidades orgánicas pertinentes, efectúen las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo 4°.-** Poner en conocimiento, la presente Resolución al Ministerio del Ambiente, Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCBMCC, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de ley.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)



Regístrese y comuníquese.  
**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe  
Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

**ANEXO Nº 01**

Nº	CODIGO MINAM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	COLOR	ESTADO	VALOR RESIDUAL
1	95221480-0001	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000767	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
2	95221480-0002	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000769	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
3	95221480-0003	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000777	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
4	95221480-0004	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000787	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
5	95221480-0005	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000788	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
6	95221480-0006	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000790	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
7	95221480-0007	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000799	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
8	95221480-0008	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000895	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
9	95221480-0009	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000896	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
10	95221480-0010	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000900	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.72
11	95221480-0011	CAMARA TRAMPA	UMAY	NIGHTTRAKKER NT50	NTA00000902	16CM DE ALTO	VERDE	B	801.97
12	67825337-0003	CUATRIMOTO	HONDA	TRX420FEC	1HFT35UOC455023		ROJO	B	15,104.86
13	67827250-0001	MOTOFURGON	MOTOKAR-HONDA	CCG125	8V2KRF0380037920		AZUL	B	3,407.08
14	67827250-0002	MOTOFURGON	MOTOKAR-HONDA	CCG125	8V2KRF0380037436		AZUL	B	3,407.08
15	67827250-0003	MOTOFURGON	MOTOKAR-HONDA	CCG125	8V2KRF0380037441		AZUL	B	3,407.08
16	95223186-0087	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE191767		NEGRO/COLORADO	B	1,343.93
17	95223186-0088	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE186675		NEGRO/COLORADO	B	1,343.91
18	95223186-0089	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE191758		NEGRO/COLORADO	B	1,343.93
19	95223186-0090	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE186666		NEGRO/COLORADO	B	1,343.91
20	95223186-0091	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE186675		NEGRO/COLORADO	B	1,343.94
21	95223186-0092	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE186669		NEGRO/COLORADO	B	1,343.91
22	95223186-0093	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE186667		NEGRO/COLORADO	B	1,343.93
23	95223186-0094	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE186659		NEGRO/COLORADO	B	1,343.91
24	95223186-0095	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE186654		NEGRO/COLORADO	B	1,343.93
25	95223186-0096	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE076104		NEGRO/COLORADO	B	1,343.91
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>47,584.47</b>



INCLUYE UN GANCHO MOSQUETON, 01 MANUAL DE FABRICANTE, 01 GUIA RAPIDA Y 01 CABLE USB